

ACTA

Expediente n°:

Órgano Colegiado:

PLN/2017/10

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

31 de julio de 2017

Duración

Desde las 19:10 hasta las 21:00 horas

Lugar

Salón de Plenos

Presidida por

Guarido Viñuela, Francisco

Secretario

García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	Sí
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	Sí
45685023P	Calvo Casado, Sonia	Sí
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	Sí
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	Sí
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	Sí
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	Sí
07811130P	García Sánchez, José María	Sí
45682068C	González Fuentes, Armando	Sí
10078317Q	González Prada, José Luis	Sí
07857217A	González Torijano, María José	Sí
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	Sí
11964722F	Herrero Palacios, María José	Sí
71025780D	Lucas Creso, María Cruz	Sí
71028001E	López De La Parte, Víctor	Sí
07848905V	López Parada, Fco. Javier	Sí

11961186J	Merchán González, María de los Reyes	Sí
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	Sí
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	Sí
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	Sí
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	Sí
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	Sí
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	Sí
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	Sí
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolás	Sí
11957705M	Víñas García, Miguel Ángel	Sí

Declarada abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes.

Finalizados los minutos de silencio, comienza la sesión el [Sr. Alcalde Presidente](#) anunciando que la presidencia va a retirar dos puntos del orden del día el 7 y el 11.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde Presidente que los asuntos de la convocatoria se dividen en A) Parte resolutive y B) Actividades de control, pero aunque en la convocatoria, con el nuevo sistema del Expediente Electrónico, aparece de la forma expuesta, primero la parte resolutive y después las Actividades de Control, en la presente sesión vamos a comenzar dando cuenta de todos los puntos que aparecen en la convocatoria como actividades de control, incluido el anuncio de la renuncia al cargo del Sr. Concejales, Sr. Gómez Rodríguez, D. José Luis, para pasar a continuación a tratar los asuntos de la parte resolutive con la aprobación del Acta y los restantes puntos. [Sr. Alcalde Presidente](#).

12.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la renuncia de fecha 5 de julio de 2017 formulada por D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, Concejales que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

En cumplimiento de las previsiones legales al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, declarando la vacante de un puesto de Concejales perteneciente al grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE). Vacante que deberá ser comunicada a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda conforme al resultado de las últimas elecciones municipales".

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del 1 al 15 de junio dos mil diecisiete, de los cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Pleno queda enterado del informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de julio de 2017, relativo a la información sobre ejecución presupuestaria.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DURANTE 2016.

El Pleno queda enterado del informe anual de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de julio de 2017.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación los borradores de las actas de sesiones anteriores, correspondientes a la extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 y la ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, y la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los mismo, y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal.

2.- EXPEDIENTE 288/2017. INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del expediente seguido para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Zamorana de Ciencias Naturales NATURZAMORA, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Socióloga Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) *(correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP- , Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C´s-) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 102/17 a la Asociación Zamorana de Ciencias Naturales NATURZAMORA.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 7/2017

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 7/2017 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de julio de 2017.

1ª Intervención

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr.Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr.Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el grupo de veintidós facturas correspondientes a SEMURA BUS, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) *(correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: diez (10) *(correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Abstenciones: dos (2) *(correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).*

A continuación, la Presidencia somete a votación el resto de facturas obrantes en el expediente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.356,66 €)**.

Nº Reparos	Documento	Contable	IMPORTE
358/2017	ADO	2017.2.0007685.000	2.248,09 €
359/2017	ADO	2017.2.0007686.000	1.572,96 €
360/2017	ADO	2017.2.0007687.000	3.730,39 €
361/2017	ADO	2017.2.0007688.000	1.080,92 €
362/2017	ADO	2017.2.0007689.000	1.570,72 €
363/2017	ADO	2017.2.0007690.000	6.090,92 €
364/2017	ADO	2017.2.0007691.000	2.350,44 €
365/2017	ADO	2017.2.0007692.000	80,88 €
366/2017	ADO	2017.2.0007693.000	296,77 €
367/2017	ADO	2017.2.0007694.000	2.090,88 €
368/2017	ADO	2017.2.0007695.000	853,35 €
369/2017	ADO	2017.2.0007696.000	58,33 €
370/2017	ADO	2017.2.0007697.000	2.555,28 €
371/2017	ADO	2017.2.0007698.000	1.112,01 €
372/2017	ADO	2017.2.0007699.000	2.245,75 €
373/2017	ADO	2017.2.0007700.000	906,48 €
374/2017	ADO	2017.2.0007701.000	1.094,31 €
375/2017	ADO	2017.2.0007702.000	2.181,89 €
376/2017	ADO	2017.2.0007703.000	921,22 €
377/2017	ADO	2017.2.0007704.000	79,61 €
378/2017	ADO	2017.2.0007705.000	2.033,56 €
379/2017	ADO	2017.2.0007706.000	7.320,01 €
646/2017	ADO	2017.2.0010723.000	1.735,54 €
649/2017	ADO	2017.2.0010726.000	30,00 €
658/2017	ADO	2017.2.0010821.000	2.462,02 €
659/2017	ADO	2017.2.0010822.000	1.307,94 €
660/2017	ADO	2017.2.0010823.000	1.056,09 €
661/2017	ADO	2017.2.0010824.000	1.238,60 €
662/2017	ADO	2017.2.0010825.000	1.238,60 €
681/2017	ADO	2017.2.0011180.000	729,63 €
682/2017	ADO	2017.2.0011186.000	83,64 €
683/2017	ADO	2017.2.0011188.000	2.999,83 €
TOTAL			55.356,66 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.356,66 €)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/17.

[Alcalde Presidente](#) indica el los puntos 4 y 5 se debatirán conjuntamente con votación separada.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 7/2017, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de julio de 2017.

1ª intervención:

[Sr. Viñas García](#) Portavoz del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos y cambio de financiación del Presupuesto para 2017 con arreglo al siguiente detalle:

A.- ALTAS EN GASTOS

1.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
15320 62300	Reposición de señalización vertical y turística	3.000'00
15320 62500	Adquisición de mobiliario para trabajadores del Plan de Empleo	2.574'40
33211 62300	Instalación de climatización en Biblioteca Juan Sebastián Elcano	21.780'00
43301 60900	Transbordador Aceñas Pelambres	20.000'00
92010 62300	Adquisición de humidificador para edificio de Santa Ana	1.135'00
TOTAL		48.489'40

2.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe
13601 62308	Trajes de Agua para Bomberos (Proyecto 20160000014)	3.778'00
23111 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Ayuda a Domicilio	310.000'00
34200 63201	Pista Polideportiva en Siglo XXI (Proyecto 20170000038)	40.000'00
93301 62200	Tarima en Pabellón Ángel Nieto (Proyecto 20160000095)	11.132'00
TOTAL		364.910'00

3.- TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación	Denominación	Importe
13001 12003	Sueldo Base C1 - Admon. Gral. de Seguridad	99,83
13001 12006	Trienios - Admon. Gral. de Seguridad	32,73
13001 12100	Complemento de Destino - Admon. Gral. de Seguridad	62,17
13001 12101	Complemento Específico - Admon. Gral. de Seguridad	85,24
13001 16000	Seguridad Social - Admon. Gral. de Seguridad	67,55

13201	12000	Sueldo Base A1 - Policía Municipal	148,24
13201	12001	Sueldo Base A2 - Policía Municipal	726,14
13201	12003	Sueldo Base C1 - Policía Municipal	10.802,15
13201	12006	Trienios - Policía Municipal	2.719,02
13201	12100	Complemento de Destino - Policía Municipal	7.089,98
13201	12101	Complemento Específico - Policía Municipal	15.782,31
13201	16000	Seguridad Social - Policía Municipal	10.196,62
13601	12003	Sueldo Base C1 - Servicio extinción de incendios	199,67
13601	12004	Sueldo Base C2 - Servicio extinción de incendios	4.484,96
13601	12006	Trienios - Servicio extinción de incendios	948,22
13601	12100	Complemento de Destino - Servicio extinción de incendios	2.820,06
13601	12101	Complemento Específico - Servicio extinción de incendios	8.791,98
13601	16000	Seguridad Social - Servicio extinción de incendios	6.122,86
15001	12000	Sueldo Base A1 - Urbanismo Administración	592,96
15001	12003	Sueldo Base C1 - Urbanismo Administración	463,77
15001	12004	Sueldo Base C2 - Urbanismo Administración	423,10
15001	12006	Trienios - Urbanismo Administración	265,58
15001	12100	Complemento de Destino - Urbanismo Administración	919,40
15001	12101	Complemento Específico - Urbanismo Administración	1.692,95
15001	16000	Seguridad Social - Urbanismo Administración	1.141,35
15002	12000	Sueldo Base A1 - Urbanismo Técnico	444,72
15002	12001	Sueldo Base A2 - Urbanismo Técnico	305,17
15002	12006	Trienios - Urbanismo Técnico	180,00
15002	12100	Complemento de Destino - Urbanismo Técnico	437,37
15002	12101	Complemento Específico - Urbanismo Técnico	757,10
15002	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Urbanismo Técnico.	398,00
15002	16000	Seguridad Social - Urbanismo Técnico	577,90
15002	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Urbanismo Técnico	127,00
15320	12000	Sueldo Base A1 - Pavimentación vías públicas	278,59
15320	12001	Sueldo Base A2 - Pavimentación vías públicas	260,70
15320	12003	Sueldo Base C1 - Pavimentación vías públicas	199,67
15320	12004	Sueldo Base C2 - Pavimentación vías públicas	84,62
15320	12006	Trienios - Pavimentación vías públicas	177,42
15320	12100	Complemento de Destino - Pavimentación vías públicas	493,57
15320	12101	Complemento Específico - Pavimentación vías públicas	673,50
15320	13000	Retribuciones laboral fijo - Pavimentación vías públicas	2.713,63
15320	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Vías Públicas	2.510,00
15320	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Vías Públicas	2.270,00
15320	16000	Seguridad Social - Pavimentación vías públicas	1.441,53
15320	16000	Seguridad Social - ECYL 2017 / Vías Publicas	795,00
15320	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Vías Públicas	723,00
16401	12004	Sueldo Base C2 - Cementerio	84,62
16401	12006	Trienios - Cementerio	15,30
16401	12100	Complemento de Destino - Cementerio	55,82
16401	12101	Complemento Específico - Cementerio	71,76
16401	13000	Retribuciones laboral fijo - Cementerio	1.385,78

16401	13100	Retribuciones laboral eventual - Cementerio	1.158,23
16401	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Cementerio	315,00
16401	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Cementerio	110,00
16401	14300	Retribuciones Párroco - Cementerio	50,14
16401	16000	Seguridad Social - Cementerio	863,15
16401	16000	Seguridad Social - ECYL 2017 / Cementerio	100,00
16401	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Cementerio	35,00
17001	12000	Sueldo Base A1 - Medio Ambiente	44,47
17001	12003	Sueldo Base C1 - Medio Ambiente	19,96
17001	12004	Sueldo Base C2 - Medio Ambiente	84,62
17001	12006	Trienios - Medio Ambiente	25,29
17001	12100	Complemento de Destino - Medio Ambiente	86,64
17001	12101	Complemento Específico - Medio Ambiente	116,44
17001	13000	Retribuciones laboral fijo - Medio Ambiente	714,56
17001	16000	Seguridad Social - Medio Ambiente	347,61
17101	12001	Sueldo Base A2 - Jardines	130,35
17101	12006	Trienios - Jardines	29,22
17101	12100	Complemento de Destino - Jardines	82,42
17101	12101	Complemento Específico - Jardines	122,23
17101	13000	Retribuciones laboral fijo - Jardines	5.663,26
17101	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Jardines	1.570,00
17101	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Jardines	210,00
17101	16000	Seguridad Social - Jardines	1.884,92
17101	16000	Seguridad Social - ECYL 2017	500,00
17101	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Jardines	67,00
17212	12001	Sueldo Base A2 - Contaminación Acústica	130,35
17212	12006	Trienios - Contaminación Acústica	14,31
17212	12100	Complemento de Destino - Contaminación Acústica	72,09
17212	12101	Complemento Específico - Contaminación Acústica	97,92
17212	16000	Seguridad Social - Contaminación Acústica	98,65
23100	12000	Sueldo Base A1 - Acción Social Admón. Gral.	296,48
23100	12001	Sueldo Base A2 - Acción Social Admón. Gral.	1.173,17
23100	12003	Sueldo Base C1 - Acción Social Admón. Gral.	19,96
23100	12004	Sueldo Base C2 - Acción Social Admón. Gral.	169,24
23100	12006	Trienios - Acción Social Admón. Gral.	364,43
23100	12100	Complemento de Destino - Acción Social Admón. Gral.	894,15
23100	12101	Complemento Específico - Acción Social Admón. Gral.	1.270,27
23100	16000	Seguridad Social - Acción Social Admón. Gral.	1.099,23
23101	12000	Sueldo Base A1 - Prestaciones Básicas	148,24
23101	12001	Sueldo Base A2 - Prestaciones Básicas	782,11
23101	12006	Trienios - Prestaciones Básicas	97,17
23101	12100	Complemento de Destino - Prestaciones Básicas	514,96
23101	12101	Complemento Específico - Prestaciones Básicas	695,97
23101	13100	Retribuciones laboral eventual - Prestaciones básicas	1.514,57
23101	16000	Seguridad Social - Prestaciones Básicas	1.179,64
23102	12000	Sueldo Base A1 - Protección a la Infancia	148,24

23102	12001	Sueldo Base A2 - Protección a la Infancia	130,35
23102	12006	Trienios - Protección a la Infancia	49,88
23102	12100	Complemento de Destino - Protección a la Infancia	154,51
23102	12101	Complemento Específico - Protección a la Infancia	233,66
23102	13100	Retribuciones laboral eventual - Protección a la infancia	923,15
23102	16000	Seguridad Social - Protección a la Infancia	515,93
23113	13100	Retribuciones laboral eventual - P. O. A.	604,18
23113	16000	Seguridad Social - P. O. A.	190,62
24122	13100	Retribuciones laboral eventual - PASAD II	700,00
24122	16000	Seguridad Social - PASAD II	210,00
24123	13100	Retribuciones laboral eventual - LIDER	890,00
24123	16000	Seguridad Social - LIDER	320,00
24124	13100	Retribuciones laboral eventual - REVOLUTA IV	650,00
24124	16000	Seguridad Social - REVOLUTA IV	150,00
31102	13100	Retribuciones laboral eventual - Drogodependencia	318,97
31102	16000	Seguridad Social - Drogodependencias	100,64
31103	12000	Sueldo Base A1 - Salud Pública	148,24
31103	12006	Trienios - Salud Pública	28,76
31103	12100	Complemento de Destino - Salud Pública	82,42
31103	12101	Complemento Específico - Salud Pública	176,27
31103	16000	Seguridad Social - Salud Pública	112,63
33001	12000	Sueldo Base A1 - Cultura	148,24
33001	12003	Sueldo Base C1 - Cultura	299,50
33001	12004	Sueldo Base C2 - Cultura	84,62
33001	12006	Trienios - Cultura	141,46
33001	12100	Complemento de Destino - Cultura	334,72
33001	12101	Complemento Específico - Cultura	487,91
33001	16000	Seguridad Social - Cultura	374,28
33211	13000	Retribuciones laboral fijo - Biblioteca Municipal	2.464,16
33211	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Biblioteca M.	286,00
33211	16000	Seguridad Social - Biblioteca Municipal	774,52
33211	16000	Seguridad Social - ECYL 2017 / Biblioteca	93,00
33221	12001	Sueldo Base A2 - Archivo	130,35
33221	12006	Trienios - Archivo	28,61
33221	12100	Complemento de Destino - Archivo	72,09
33221	12101	Complemento Específico - Archivo	84,34
33221	13100	Retribuciones laboral eventual - Archivo	410,81
33221	16000	Seguridad Social - Archivo	209,10
33406	13000	Retribuciones laboral fijo - Teatro Principal	2.847,26
33406	13100	Retribuciones laboral eventual - Teatro Principal	1.440,51
33406	16000	Seguridad Social - Teatro Principal	1.331,98
33750	12001	Sueldo Base A2 - Juventud	130,35
33750	12003	Sueldo Base C1 - Juventud	199,67
33750	12006	Trienios - Juventud	91,67
33750	12100	Complemento de Destino - Juventud	193,26
33750	12101	Complemento Específico - juventud	259,79

33750	16000	Seguridad Social - Juventud	217,45
34001	12003	Sueldo Base C1 - Deportes	19,96
34001	12004	Sueldo Base C2 - Deportes	84,62
34001	12006	Trienios - Deportes	30,49
34001	12100	Complemento de Destino - Deportes	55,56
34001	12101	Complemento Específico - Deportes	108,48
34001	13000	Retribuciones laboral fijo - Deportes	6.394,42
34001	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Deportes	521,00
34001	16000	Seguridad Social - Deportes	2.106,60
34001	16000	Seguridad Social - ECYL 2017 / Deportes	165,00
34101	13100	Retribuciones laboral eventual - Juegos Escolares	382,23
34101	16000	Seguridad Social - Juegos Escolares	120,60
43121	12003	Sueldo Base C1 - Mercado Mayoristas	99,83
43121	12006	Trienios - Mercado Mayoristas	24,92
43121	12100	Complemento de Destino - Mercado Mayoristas	62,17
43121	12101	Complemento Específico - Mercado Mayoristas	83,77
43121	13000	Retribuciones laboral fijo - Mercado Mayoristas	477,43
43121	16000	Seguridad Social - Mercado Mayoristas	207,49
43301	12000	Sueldo Base A1 - O. M. D.	296,48
43301	12003	Sueldo Base C1 - O. M. D.	99,83
43301	12006	Trienios - O. M. D.	93,19
43301	12100	Complemento de Destino - O. M. D.	243,32
43301	12101	Complemento Específico - O. M. D.	397,14
43301	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / O. M. D.	323,00
43301	16000	Seguridad Social - O. M. D.	284,17
43301	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / O. M. D.	103,00
49301	12003	Sueldo Base C1 - OMIC	99,83
49301	12004	Sueldo Base C2 - OMIC	84,62
49301	12006	Trienios - OMIC	27,47
49301	12100	Complemento de Destino - OMIC	111,65
49301	12101	Complemento Específico - OMIC	159,08
49301	16000	Seguridad Social - OMIC	121,63
91201	11000	Retribuciones funcionarios de empleo - Alcaldía	2.034,14
91201	16000	Seguridad Social - Alcaldía	666,18
91202	10000	Retribuciones Órganos de Gobierno	1.939,20
91202	16000	Seguridad Social - Órganos de Gobierno	605,03
92001	12000	Sueldo Base A1 - Secretaría General	296,48
92001	12003	Sueldo Base C1 - Secretaría General	618,97
92001	12004	Sueldo Base C2 - Secretaría General	169,24
92001	12006	Trienios - Secretaría General	271,71
92001	12100	Complemento de Destino - Secretaría General	758,38
92001	12101	Complemento Específico - Secretaría General	1.782,88
92001	16000	Seguridad Social - Secretaría General	810,44
92002	12000	Sueldo Base A1 - Contratación	296,48
92002	12003	Sueldo Base C1 - Contratación	299,50
92002	12004	Sueldo Base C2 - Contratación	84,62

92002	12006	Trienios - Contratación	121,28
92002	12100	Complemento de Destino - Contratación	417,14
92002	12101	Complemento Específico - Contratación	589,65
92002	16000	Seguridad Social - Contratación	488,96
92003	12004	Sueldo Base C2 - Servicios Generales	84,62
92003	12005	Sueldo Base E - Servicios Generales	1.008,16
92003	12006	Trienios - Servicios Generales	179,98
92003	12100	Complemento de Destino - Servicios Generales	592,28
92003	12101	Complemento Específico - Servicios Generales	952,55
92003	13000	Retribuciones laboral fijo - Servicios Generales	7.122,26
92003	13100	Retribuciones laboral eventual - Servicios Generales	452,83
92003	13100	Retribuciones laboral eventual - ECYL 2017 / Serv. Grales.	1.020,00
92003	16000	Seguridad Social - Servicios Generales	3.159,27
92003	16000	Seguridad Social - ECYL 2017 / Servicios Generales	325,00
92005	12000	Sueldo Base A1 - Personal	444,72
92005	12003	Sueldo Base C1 - Personal	119,80
92005	12004	Sueldo Base C2 - Personal	169,24
92005	12006	Trienios - Personal	149,53
92005	12100	Complemento de Destino - Personal	437,13
92005	12101	Complemento Específico - Personal	702,95
92005	13100	Retribuciones laboral eventual - Personal	1.778,24
92005	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Personal	950,00
92005	16000	Seguridad Social - Personal	670,99
92005	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Personal	303,00
92007	12000	Sueldo Base A1 . Tecnología de la Información	192,70
92007	12001	Sueldo Base A2 - Tecnología de la Información	130,35
92007	12003	Sueldo Base C1 - Tecnología de la Información	399,34
92007	12006	Trienios - Tecnología de la Información	142,54
92007	12100	Complemento de Destino - Tecnología de la Información	459,45
92007	12101	Complemento Específico - Tecnología de la Información	637,37
92007	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Tecnología Información	570,00
92007	16000	Seguridad Social - Tecnología de la Información	457,48
92007	16000	Seguridad Social- - PREPLAN 2017 / Tecnología de la Información	182,00
92009	12000	Sueldo Base A1 - Patrimonio	148,24
92009	12003	Sueldo Base C1 - Patrimonio	199,67
92009	12004	Sueldo Base C2 - Patrimonio	169,24
92009	12006	Trienios - Patrimonio	95,64
92009	12100	Complemento de Destino - Patrimonio	322,02
92009	12101	Complemento Específico - Patrimonio	468,14
92009	13100	Retribuciones laboral eventual - PREPLAN 2017 / Patrimonio	133,00
92009	16000	Seguridad Social - Patrimonio	362,32
92009	16000	Seguridad Social - PREPLAN 2017 / Patrimonio	422,00
92011	12000	Sueldo Base A1 - Oficina Asesoría Jurídica	296,48
92011	12003	Sueldo Base C1 - Oficina Asesoría Jurídica	99,83
92011	12004	Sueldo Base C2 - Oficina Asesoría Jurídica	84,62
92011	12006	Trienios - Oficina Asesoría Jurídica	102,42

92011	12100	Complemento de Destino - Oficina Asesoría Jurídica	338,00
92011	12101	Complemento Específico - Oficina Asesoría Jurídica	733,79
92011	16000	Seguridad Social - Oficina Asesoría Jurídica	350,67
92014	12000	Sueldo Base A1 - O. T. D.	296,48
92014	12003	Sueldo Base C1 - O. T. D.	99,83
92014	12006	Trienios - O. T. D.	54,68
92014	12100	Complemento de Destino - O. T. D.	243,32
92014	12101	Complemento Específico - O. T. D.	355,23
92014	13100	Retribuciones laboral eventual - O. T. D.	205,40
92014	16000	Seguridad Social - O. T. D.	372,12
92201	12000	Sueldo Base A1 - Gabinete de Prensa	148,24
92201	12006	Trienios - Gabinete de Prensa	51,77
92201	12100	Complemento de Destino - Gabinete de Prensa	82,42
92201	12101	Complemento Específico - Gabinete de Prensa	143,19
92201	16000	Seguridad Social - Gabinete de Prensa	107,26
92311	12003	Sueldo Base C1 - Padrón de Habitantes	99,83
92311	12004	Sueldo Base C2 - Padrón de Habitantes	253,86
92311	12006	Trienios - Padrón de Habitantes	65,59
92311	12100	Complemento de Destino - Padrón de Habitantes	216,95
92311	12101	Complemento Específico - Padrón de Habitantes	299,55
92311	16000	Seguridad Social - Padrón de Habitantes	236,45
92401	12000	Sueldo Base A1 - Participación Ciudadana	148,24
92401	12003	Sueldo Base C1 - Participación Ciudadana	99,83
92401	12006	Trienios - Participación Ciudadana	81,81
92401	12100	Complemento de Destino - Participación Ciudadana	144,59
92401	12101	Complemento Específico - Participación Ciudadana	234,43
92401	16000	Seguridad Social - Participación Ciudadana	175,64
93101	12000	Sueldo Base A1 - Hacienda	148,24
93101	12003	Sueldo Base C1 - Hacienda	99,83
93101	12006	Trienios - Hacienda	83,40
93101	12100	Complemento de Destino - Hacienda	179,87
93101	12101	Complemento Específico - Hacienda	318,96
93101	16000	Seguridad Social - Hacienda	179,90
93102	12000	Sueldo Base A1 - Intervención	592,96
93102	12003	Sueldo Base C1 - Intervención	419,30
93102	12004	Sueldo Base C2 - Intervención	262,32
93102	12006	Trienios - Intervención	282,98
93102	12100	Complemento de Destino - Intervención	855,49
93102	12101	Complemento Específico - Intervención	2.065,01
93102	16000	Seguridad Social - Intervención	931,79
93201	12000	Sueldo Base A1 - Rentas	148,24
93201	12003	Sueldo Base C1 - Rentas	119,80
93201	12006	Trienios - Rentas	97,55
93201	12100	Complemento de Destino - Rentas	178,09
93201	12101	Complemento Específico - Rentas	266,44
93201	16000	Seguridad Social - Rentas	208,35

93202	12000	Sueldo Base A1 - Recaudación	296,48
93202	12001	Sueldo Base A2 - Recaudación	260,70
93202	12003	Sueldo Base C1 - Recaudación	818,64
93202	12004	Sueldo Base C2 - Recaudación	253,86
93202	12006	Trienios - Recaudación	406,56
93202	12100	Complemento de Destino - Recaudación	1.002,54
93202	12101	Complemento Específico - Recaudación	1.485,43
93202	16000	Seguridad Social - Recaudación	1.180,53
93401	12000	Sueldo Base A1 - Tesorería	192,71
93401	12001	Sueldo Base A2 - Tesorería	629,57
93401	12003	Sueldo Base C1 - Tesorería	299,50
93401	12006	Trienios - Tesorería	857,25
93401	12100	Complemento de Destino - Tesorería	1.624,37
93401	12101	Complemento Específico - Tesorería	2.752,27
93401	16000	Seguridad Social - Tesorería	1.627,38
TOTAL			218.180'27

B.- FINANCIACION

1.- BAJAS DE CREDITOS

Aplicación		Denominación	Importe
43301	63201	Adecuación Centro Interpretación Ciudades Medievales - Proyecto 20170000046	10.000'00
43301	64000	Proyecto Museístico Ciudades Medievales - Proyecto 20170000047	10.000'00
13601	62310	Tienda Campamento Puesto de Mando - Proyecto 20170000062	3.778'00
92901	50001	Fondo de Contingencia	310.000'00
33702	62200	Antiguo Palacio de Congresos (Proyecto 20170000036)	51.132'00
TOTAL			384.910'00

2.- TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Denominación	Importe
92901	50001	Fondo de Contingencia	218.180'27
TOTAL			218.180'27

3.- REMANENTE DE TESORERIA PAERA GASTOS GENERALES

Aplicación		Denominación	Importe
87000		RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales	28.489'40
TOTAL			28.489'40

RESUMEN

Crédito Extraordinario	48.489'40
Suplemento de Crédito	364.910'00
Transferencias positivas	218.180'27
TOTAL	631.579'67

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.-La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2017.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 8/2017, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de julio de 2017.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2017 con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
15320 60900	Ampliación y mejora del carril bici	300.000,00
15320 60900	Pasos de peatones elevados	60.000,00
15320 61900	Aceras en diferentes zonas de la Ciudad	900.000,00
15320 61900	Renovación pavimento bituminoso en diferentes calles de la Ciudad	1.400.000,00
15320 61900	Reposición de la pavimentación de la Plaza de Sagasta	60.000,00
16000 63300	Renovación red de saneamiento de aguas residuales	500.000,00
16502 63300	Alumbrado exterior en diferentes zonas de la Ciudad	1.140.000,00
17101 60900	Creación parque y área infantil en c/ Fermoselle	21.700,00
17101 60900	Parque infantil inclusivo en Casco Histórico	60.500,00
17101 60900	Nuevo parque infantil en c/ Alcalá de Henares	21.700,00
17101 61900	Acondicionamiento diversos parques	173.000,00
17101 62300	Sistema de riego y captación agua del Rio Duero -Parque de Olivares	280.000,00
17102 63200	Recuperación fuentes ornamentales de Zamora	60.500,00
17201 60900	Sellado y recuperación ambiental vertedero en zona norte - Valorio	120.000,00
33601 61900	Reposición y pavimentación del Puente de Piedra	240.000,00
33601 61900	Reparación azud de las Aceñas de Cabañales	60.000,00
43203 61900	Proyecto Autocaravanas en Parque de la Frontera	60.000,00
45401 61900	Adecuación y pavimentación de caminos rurales	300.000,00
	TOTAL	5.757.400'00

FINANCIACION

Aplicación	Denominación	Importe
87000	RTGG - Remanente de tesorería para gastos generales	5.757.400'00
TOTAL		5.757.400'00

RESUMEN

Crédito Extraordinario	5.757.400'00
Suplemento de Crédito	0'00
TOTAL	5.757.400'00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, LAS ARTES ESCÉNICAS, LAS ARTES AUDIOVISUALES, EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LAS ARTES PLÁSTICAS.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Zamora, para al fomento de la música, las artes escénicas, las artes audiovisuales, el fomento de la lectura y las artes plásticas , en el que consta, entre otra documentación, el informe emitiido por el Departamento de Cultura y Educación, y la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Educación y Bibliotecas.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: *ninguna.*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Base CUARTA de la ORDENANZA ESPECÍFICA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, LAS ARTES ESCÉNICAS, LAS ARTES AUDIOVISUALES, EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LAS ARTES PLÁSTICAS, de modo que, donde dice:

"El plazo para desarrollar la actividad subvencionada será entre el 1 de octubre del año anterior a la convocatoria y el 1 de junio del año de la convocatoria."

Debe decir:

"El plazo para desarrollar la actividad subvencionada será entre el 1 de octubre del año de la convocatoria y el 1 de junio del año siguiente a la convocatoria."

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL E INCINERACIÓN DE ANIMALES.

Este expediente fue retirado del Orden del Día.

8.- RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RETRASOS EN LOS PAGOS A LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la reclamación presentada por D. Fernando Simón Moretón Martín, en representación de la Sociedad nombrada Administradora Concursal de AURZA S.L, CONCURSALIA SERVICIOS JURÍDICO ECONÓMICO S.L., solicitando indemnización en concepto de Responsabilidad Patrimonial o subsidiariamente responsabilidad contractual en concepto de recargos sufridos en la seguridad social como consecuencia del retraso en el pago de las facturas 2011 y 2012 que sostenían las prestaciones contractuales cuya obligación correspondía al Ayuntamiento de Zamora , en el

que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 26 de julio de 2017.

1ª Intervención

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente la solicitud de fecha 04-04-2016, presentada por D. D. Fernando Simón Moretón Martín, en representación de CONCURSALIA SERVICIOS JURÍDICO ECONÓMICO S.L., Sociedad nombrada Administrador Concursal y actual liquidadora de AUTOBUSES URBANOS ZAMORANOS S.L. (AURZA S.L.), tanto por vía contractual como, en su caso, por vía extracontractual; sin perjuicio que de conformidad con el Dictamen Consultivo citado en esta propuesta se entienda que la vía es la primera, conforme a los siguientes motivos:

- Por cuanto los retrasos en el pago de las facturas ya tienen previsto su consecuencia legal, que no es otro que la vía de intereses legales o de demora.

- Por cuanto la empresa AURZA, conforme a la vía antes descrita, instó por estos retrasos el pago de los intereses de demora y se resolvió dicha cuestión con estimación parcial.

- Por cuanto no es viable pretender que este Ayuntamiento de Zamora, bajo una vía indirecta soslaye que la responsabilidad exclusiva de los ámbitos sociales, tanto respecto del pago de las nóminas de sus trabajadores, como el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

- Por cuanto tampoco se ha demostrado que esos retrasos generasen y fueran los causantes directos del daño que alegan, es decir, no se ha demostrado nexo causal necesario.

- Por cuanto no existe daño alguno que sea antijurídico y no tenga el deber de soportar.

- No se ha acreditado el daño efectivo, real, cierto y cuantificado o cuantificable.

SEGUNDO.- Una vez resuelto por acuerdo plenario proceda a notificarse al interesado.

9.- LIQUIDACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Sr. [Alcalde Presidente](#). Debate conjunto y votación por separado de los puntos 9 y 10.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la liquidación de la segunda y tercera anualidad del contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Técnico de Policía Municipal, la Intervención municipal y la Secretaría General, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017.

1ª Intervención:

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-) y la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- Subsanan el error material del acuerdo adoptado con fecha 30 de abril de 2015 y fijar el coste del servicio para la segunda anualidad de prestación del mismo, es decir, desde el 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, en UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.653.873,75.- €).

SEGUNDO.- Fijar el importe de la subvención para la segunda anualidad, es decir, desde el 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, en NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (948.408,75.- €). Teniendo en cuenta que la empresa ha percibido durante ese período una subvención de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (957.219,24.- €), procede **requerir a la empresa la devolución de la subvención percibida indebidamente durante esa anualidad, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.810,49.- €).**

TERCERO.- Aprobar una liquidación favorable a la empresa en concepto de menores ingresos reales por usuarios, correspondiente a la segunda anualidad, es decir, desde el 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015 por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.211,99.- €).

CUARTO.- Fijar el coste del servicio para la tercera anualidad de prestación del mismo, es decir, desde el 1 de marzo de 2015 al 29 de febrero de 2016 en UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.620.677,41.- €)

QUINTO.- Fijar el importe de la subvención para la tercera anualidad, es decir, desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016 en NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (915.212,41.- €). Puesto que la empresa ha recibido durante ese ejercicio una subvención de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (957.219,24.- €) procede **requerir a la empresa la devolución de la subvención percibida indebidamente durante ese período, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.006,83.- €).**

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y resto de departamentos implicados.

10.- RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA, DURANTE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de Zamora, durante la segunda anualidad de ejecución del mismo, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Técnico de Policía Municipal, la Intervención municipal y la Secretaría General, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-) y la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-)

Abstenciones: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el reparo planteado por el Sr. Interventor con fecha 6 de julio de 2017, reparo nº 749, apartándose de sus planteamientos en base a lo expuesto en el informe del Sr. Secretario General de fecha 7 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar una indemnización favorable a la empresa concesionaria del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo por importe de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (46.924,58 euros), al no revisar las tarifas aplicables a los usuarios durante la segunda anualidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, la Tesorería y resto de departamentos implicados.

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.

Este expediente fue retirado del Orden del Día.

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

MOCIÓN 1.-

MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. LUCAS CRESPO, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A CREAR UNA SALA DE LACTANCIA EN EL EDIFICIO PROYECTADO COMO CENTRO CÍVICO.

La **Sra. Lucas Crespo**, concejala no adscrita, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna, según la OMS, "es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud".

Es por ello que la OMS recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, la introducción de alimentos apropiados para la edad y seguros a partir de entonces, y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años.

Nuestro sistema de Salud apoya la lactancia materna de tal manera que la mayor parte de los centros sanitarios ponen a disposición de las madres un espacio limpio y cómodo para atender las necesidades tanto de madres lactantes como de bebés. Un espacio donde se pueda dar el pecho, papillas o cambiar pañales, además de poder realizar extracciones y almacenamiento de leche materna en casos más concretos.

Esta iniciativa parte del Sistema de salud pero ya son muchos ayuntamientos los que se están sumando a disponer de estos espacios ya que es un servicio más para los vecinos del municipio que deben de seguir con su vida diaria pero además con la necesidad de dar de comer o cuidar al bebé.

Hasta la fecha, Zamora dispone de una sala de lactancia en el edificio de Sanidad situado en la Plaza de Alemania y de algunos espacios habilitados en algunos centros de Salud pero el Ayuntamiento no posee ningún espacio municipal destinado a este uso: Por ello se propone que el proyectado centro

Cívico disponga de un espacio para tal fin. Este espacio se utilizaría para atender las necesidades del bebe de aquellas madres y padres que acudan a realizar gestiones en este edificio o simplemente se encuentren en las inmediaciones. El espacio dispondría de mobiliario adecuado como sillones, mesa, cambiadores, papeleras..etc.

ACUERDOS

- *Instar al Ayuntamiento de Zamora a la creación de una sala de lactancia en el nuevo edificio proyectado como Centro Cívico."*

Finalizada la exposición de la Sra. Lucas Crespo, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: tres (3) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y veintiuna (21) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE- y Grupo Municipal del Partido Popular -PP-). En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

[Alcalde Presidente](#). Manifiesta que no obstante se estudiará la propuesta.

"16.- MOCIÓN Nº 2:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA LA CREACIÓN DE PREMIOS A BARRIOS POR SU LABOR SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y ACTIVIDAD.

[Sr. Requejo Rodríguez](#). Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"Cs Zamora es consciente de que tenemos barrios con valores paisajísticos, históricos, sociales o urbanísticos de distinta índole. Cada uno con su esencia y con su idiosincrasia particular y en todos ellos existe el orgullo de pertenencia a su entorno, la sensación de vivir en el mejor barrio. Pero una falta de coordinación con las fuerzas de cada barrio, el deficiente servicio municipal de limpieza y mantenimiento en alguno de los casos y la propia dejadez de algunos vecinos irresponsables enturbia la imagen y la fisonomía de estos.

El resultado actual evidencia una ciudad con grandes carencias de ornamentación, de limpieza, de atención y mantenimiento en muchas de las calles y de los edificios en nuestros barrios. Y no hay que olvidar que somos una ciudad que pretende tener más peso en el sector turístico dentro de nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, el buen estado de la ciudad y su difusión y publicidad es esencial en ese tránsito que se quiere recorrer.

Es imprescindible la concienciación ciudadana en el cuidado y embellecimiento de los entornos mediante la formación en principios cívicos de la sociedad, así como con unos incentivos o motivaciones para que los propios vecinos sean sensibles tanto al a mejora de sus barrios como para reprender actitudes contrarias a esa finalidad por parte de algunos irresponsables.

El Grupo Municipal de Ciudadanos quiere proponer una medida que no es nueva en la realidad de nuestro país con modalidades diversas pero con una misma finalidad, la creación de uno o varios premios con una dotación económica complementaria a la ya establecida en la asignación presupuestaria anual. Es un pequeño esfuerzo para las arcas municipales, pero también es un incentivo de primer orden para los vecinos. Se trata de una medida para fomentar un desarrollo sostenible que promueva valores como el respeto al medio ambiente, genere una sociedad más cívica e incremente la capacidad turística global de la ciudad. También trata de incentivar la conciencia social de conservación del entorno y exigirá al Ayuntamiento un pequeño esfuerzo económico y difusión publicitaria del barrio ganador y de sus bondades.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone a la consideración de este Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- Se apruebe la creación de uno o varios premios que ensalce al barrio o los barrios que más contribuyan a la labor social, la sostenibilidad, la innovación y la actividad vecinal.

2. Este premio o premios consistirán en una dotación económica que sea complementaria a la incluida en la asignación presupuestaria ordinaria.

3.- Se establecerán unos criterios de valoración consensuado con las Asociaciones de Vecinos. Se tendrán en cuenta parámetros enfocados a promover la concienciación ciudadana, generar menos contaminación, ser el barrio que más recicla, el más cívico con el cuidado y mantenimiento de mobiliario, el que más usa de energías renovables, el más ahorrador en el consumo de agua, el que más fomente el arte urbano u organice más actividades durante el año. En todo caso, estos parámetros de valoración estimamos que pueden ser abiertos.

4.- La comisión encargada de la apreciación de las virtudes de cada barrio y, en su caso, de los progresos en labor social, sostenibilidad, actividad e innovación deberá de articularse entre técnicos municipales y profesionales del ramo."

Finalizada la exposición del Sr. Requejo Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes a Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C´s- , Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones, correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE) En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Se apruebe la creación de uno o varios premios que ensalce al barrio o los barrios que más contribuyan a la labor social, la sostenibilidad, la innovación y la actividad vecinal.

SEGUNDO.- Este premio o premios consistirán en una dotación económica que sea complementaria a la incluida en la asignación presupuestaria ordinaria.

TERCERO.- Se establecerán unos criterios de valoración consensuado con las Asociaciones de Vecinos. Se tendrán en cuenta parámetros enfocados a promover la concienciación ciudadana, generar menos contaminación, ser el barrio que más recicla, el más cívico con el cuidado y mantenimiento de mobiliario, el que más usa de energías renovables, el más ahorrador en el consumo de agua, el que más fomente el arte urbano u organice más actividades durante el año. En todo caso, estos parámetros de valoración estimamos que pueden ser abiertos.

CUARTO.- La comisión encargada de la apreciación de las virtudes de cada barrio y, en su caso, de los progresos en labor social, sostenibilidad, actividad e innovación deberá de articularse entre técnicos municipales y profesionales del ramo.

17.- MOCIÓN Nº 3:

MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA NUEVA DENOMINACIÓN DE LOS JARDINES DEL CASTILLO COMO "JARDINES DE BALTASAR LOBO".

La [Sra. Cabezas Carreras](#), en representación de todos los Grupos Municipales que forman la Corporación, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"La Asociación de Amigos de Baltasar Lobo se creó el 31 de enero 2017 con el fin de promover el conocimiento de la figura y la obra del escultor zamorano, llevando a cabo, entre otras cosas, actividades de difusión y puesta en valor del legado que Lobo dejó a Zamora, y apoyando e impulsando dentro y fuera la ciudad proyectos e iniciativas que faciliten la consecución de sus objetivos.

BALTASAR LOBO, escultor contemporáneo de talla internacional, nace en Cerecinos de Campos, Zamora, en 1910. Recibe una beca de la Diputación Provincial para estudiar en Madrid. Vive exiliado en París desde 1939 y allí entra en relación con las vanguardias artísticas del momento. En 1976 dona una Maternidad a la Diputación Provincial en reconocimiento a la beca que le fue concedida. En 1983, la Caja de Ahorros Provincial de Zamora le encarga la escultura Hombre adámico, homenaje a León Felipe en el centenario del poeta. En 1984, expone en su pueblo, Cerecinos de Campos, y la Caja organiza su primera exposición individual en Zamora e inicia los trámites para el primer legado a la ciudad. Ese mismo año, Baltasar Lobo dona a la ciudad de Zamora la escultura Madre y niño al aire, que se coloca en la plaza de Zorrilla. En 1986, es artista invitado en la VIII Bienal de Escultura Ibérica Contemporánea.

En 1993 muere Baltasar Lobo en París. En 1995, se realiza una exposición con su obra en la Diputación de Zamora, y en 1996, se establece la primera sede provisional del Museo de Baltasar Lobo en la Iglesia de San Esteban. En 1999, la familia del escultor cede un segundo legado de su obra, pagando el Ayuntamiento de Zamora los impuestos correspondientes a la Hacienda francesa y firman un Convenio para la realización en la ciudad de un Museo que albergue toda la obra en un plazo de 3 años. En 2003 se crea la Fundación Baltasar Lobo para la gestión del legado, y en 2009 se inaugura el Museo-Centro de Arte Baltasar Lobo en los Jardines del Castillo, la Casa de los Gigantes y el Castillo mismo, siendo ésta la segunda sede provisional del mencionado museo. Además, la falta de un Museo definitivo, hace que 687 obras permanezcan custodiadas en un almacén del Museo Provincial de Zamora.

Por todas estas razones, la Asociación de Amigos de Baltasar Lobo, considera que la ciudad de Zamora tiene una deuda moral con el escultor. Y por ello, tras una reciente reunión con varios miembros del Equipo de Gobierno Municipal, la Asociación manifiesta su intención de solicitar ante el Ayuntamiento de Zamora que se dedique un espacio público de la ciudad a BALTASAR LOBO (Cerecinos de Campos, Zamora, 1910- París, 1993), con motivo del aniversario de su muerte, el próximo 3 de septiembre, cosa que hacen en escrito de 19 de julio de 2017 y con entrada en este Ayuntamiento con fecha 20 de julio.

Dado que en el mes de agosto no habrá Comisión de Derechos Sociales, órgano en el que habitualmente se tratan los asuntos relacionados con la denominación de vías y espacios públicos, y dado que el 3 de septiembre, fecha del aniversario de la muerte del escultor es anterior a la próxima Comisión,

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Zamora presenta al Pleno, en nombre de la Asociación de Amigos de Baltasar Lobo, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Que con motivo del aniversario de la muerte de Baltasar Lobo, el próximo 3 de septiembre, se le dedique en la ciudad un espacio público, concretamente, que se dediquen al escultor los Jardines del Castillo, de forma que a partir de entonces pasen a denominarse "Jardines de Baltasar Lobo", por ser un espacio que fascinaba al escultor y que ha quedado muy ligado a su obra con la instalación del Museo Baltasar Lobo en dicho espacio, albergando actualmente parte de las esculturas de su legado.

Dado que entendemos que todos los miembros de este Pleno son conocedores de la talla del escultor y su generosidad con Zamora, y de la deuda que la ciudad mantiene con él, pedimos a todos los grupos políticos, en nombre de la Asociación y en el nuestro propio, que apoyen esta propuesta."

Alcalde Presidente. Manifiesta que es una Moción presentada por todos los Grupos Municipales.

Finalizada la exposición de la Sra. Cabezas Carreras, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticuatro (24) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención.

Sr. Requejo Rodríguez. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que con motivo del aniversario de la muerte de Baltasar Lobo, el próximo 3 de septiembre, se le dedique en la ciudad un espacio público, concretamente, que se dediquen al escultor los Jardines del Castillo, de forma que a partir de entonces pasen a denominarse "Jardines de Baltasar Lobo", por ser un espacio que fascinaba al escultor y que ha quedado muy ligado a su obra con la instalación del Museo Baltasar Lobo en dicho espacio, albergando actualmente parte de las esculturas de su legado.

18.- MOCIÓN Nº 4:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECHAZAR LA CONVOCATORIA Y LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA PLANTEADO FUERA DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

[Sr. López de la Parte](#), en representación del Grupo Municipal Popular, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

El presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: "¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?"

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado" y el artículo 2, que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que "Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos" y el 92.2 que "El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados".

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad. Por todo ello presentamos la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS:

1. Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.
2. Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.

Finalizada la exposición del Sr. López de la Parte, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: dieciséis (16) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal del Partido Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y ocho (8) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

[Sr. Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

[Sr. Rivera Carnicero](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. López de la Parte](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Rivera Carnicero](#), en representación del Equipo de Gobierno.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.

19.- MOCIÓN Nº 5:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LALUCHA CONTRA LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y SU ADECUADA GESTIÓN CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE DE NUESTRA PROVINCIA Y EN SOLIDARIDAD CON TODOS LOS MUNICIPIOS AFECTADOS

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de pérdida de diversidad biológica en el mundo, como lo atestiguan las medidas desarrolladas en el ámbito del Convenio de Diversidad Biológica y en las estrategias y reglamentos desarrollados por la UE.

Para España y para la provincia de Zamora, con su rica y variada biodiversidad, y también por su situación biogeográfica, éste ha sido y es un problema de primer orden, tanto desde el punto de vista biológico como económico. Por ello, esta cuestión ha sido abordada tanto en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como en los Reales Decretos desarrollados por el Gobierno y en las disposiciones adoptadas por las CCAA.

La Sentencia del Supremo de 16 de marzo de 2016, tras el recurso de varias organizaciones ecologistas, anuló varios preceptos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de exóticas invasoras y estableció la inclusión de algunas especies en dicho catálogo, especialmente algunas especies de peces fluviales, como la trucha arco iris, la carpa, el lucio y el cangrejo rojo y el arruí.

La modificación operada por dicha sentencia ha generado una gran preocupación entre distintos sectores de la provincia de Zamora, como son los pescadores y cazadores y colectivos deportivos y económicos que tienen que ver estas actividades, por sus efectos económicos y sociales ya que, además de implicar la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de varias especies que son objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético, supone la imposibilidad de la práctica de caza y pesca deportivas de las especies catalogadas, salvo en el marco de campañas de lucha y erradicación de las mismas.

Esto ha supuesto un impacto económico negativo para los municipios rurales en los que estas actividades deportivas, turísticas y de ocio se llevan a cabo, especialmente en comarcas en las que el turismo relacionado con estas actividades constituye uno de sus principales ingresos.

Hay que tener en cuenta que en la provincia de Zamora son más de 12.000 personas las que practican la pesca de manera frecuente. Además, contamos con más de 210 licencias federativas y, con todo lo expuesto anteriormente, peligran una afición y un deporte que practican muchas personas en nuestra provincia teniendo en cuenta que nuestra provincia es una de las provincias de España más apreciadas por los aficionados de este deporte por las múltiples posibilidades que ofrecen los ríos.

La provincia de Zamora es una provincia ideal para desarrollar la pesca deportiva, pero, además, supone un motor económico y de creación de empleo para nuestras comarcas y también desde el punto de vista turístico; contamos con numerosos e importantes ríos y una gran tradición en el mundo de la pesca, donde deportistas de la provincia de Zamora se encuentran al más alto nivel en competiciones tanto autonómicas, nacionales o internacionales, ahora mismo tenemos un subcampeón de Europa. Además, los clubes de pesca de Zamora realizan una importante labor social contribuyendo al cuidado del medio ambiente y de nuestros ríos, o dando a conocer a los niños y resto de la sociedad un entorno ambiental que resulta envidiable al resto de España.

Como consecuencia de la Sentencia mencionada en los párrafos anteriores, el Congreso de los Diputados aprobó el 14 de febrero y por amplia mayoría (Partido Popular, PSOE y Ciudadanos) una Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sin embargo, el Pleno del Congreso de los Diputados acaba de rechazar el 21 de junio de 2017, la toma en consideración de la Proposición de Ley que el Grupo Parlamentario Popular había presentado para proceder a dicha modificación legal. Con el voto negativo del Grupo Parlamentario Socialista y de toda la izquierda del arco parlamentario, unido a la abstención del grupo de Ciudadanos.

Cuando la finalidad pretendida no es otra que la de encontrar una solución que compatibilice la protección del medio ambiente de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, con la actividad y el empleo de los sectores cinegético y piscícola, en aquellas áreas en las que las especies exóticas invasoras no supongan un problema ambiental. Un asunto especialmente sensible para las Comunidades Autónomas, como administraciones directamente responsables de la gestión de estas especies y de la regulación de la actividad cinegética y piscícola, para los municipios por la fuente de riqueza local que genera esta actividad y para la seguridad jurídica de los sectores afectados.

Por todo ello presentamos la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS:

- 1. Expresar el máximo apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra provincia y en solidaridad con todos los municipios afectados.*
- 2. Que los grupos políticos del Ayuntamiento de Zamora den su apoyo expreso a los pescadores de la provincia de Zamora, porque la pesca forma parte de nuestro patrimonio natural y apoyen la pesca deportiva por la repercusión que tiene tanto económica, deportiva y social para la provincia de Zamora, considerando esta actividad clave para esta provincia.*
- 3. Instar al Congreso de los Diputados incluidos todos los grupos políticos que la conforman a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.*

4. *Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios de Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios del Parlamento Autonómico de Castilla y León.*

Finalizada la exposición de la Sra. San Damián Hernández, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y Grupo Municipal Socialista -PSOE-). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención.

[Sr. Calzada de la Calzada](#) en representación del Equipo de Gobierno.

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

[Sr. Rivera Carnicero](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. Calzada de la Calzada](#) en representación del Equipo de Gobierno.

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar el máximo apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra provincia y en solidaridad con todos los municipios afectados.

SEGUNDO.- Que los grupos políticos del Ayuntamiento de Zamora den su apoyo expreso a los pescadores de la provincia de Zamora, porque la pesca forma parte de nuestro patrimonio natural y apoyen la pesca deportiva por la repercusión que tiene tanto económica, deportiva y social para la provincia de Zamora, considerando esta actividad clave para esta provincia.

TERCERO.- Instar al Congreso de los Diputados incluidos todos los grupos políticos que la conforman a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios de Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios del Parlamento Autonómico de Castilla y León.

20. MOCIÓN 6:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ELABORACIÓN DE LOS PRÓXIMOS CALENDARIOS ESCOLARES.

[El Sr. Eguaras Gutiérrez](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Semana Santa es uno de los eventos culturales, sociales y económicos de mayor transcendencia en la ciudad de Zamora. Además de la importante participación de los vecinos, ya sea como miembros de las distintas Cofradías o en su condición de "cofrades de acera", la relevancia de la

Semana Santa repercute de manera especial en la llegada de visitantes, que dinamizan la actividad económica y promueven la creación de empleo, seguramente más que ningún otro evento o fiesta local.

Es innegable la conexión esencial y directa que tiene el descanso y las vacaciones de las familias en la repercusión del éxito social y económico que tiene la Semana Santa en cualquier lugar de España y, por ende, en la ciudad de Zamora. La mayor participación en la actividad de las Cofradías de los vecinos de todas las edades, y de manera cada vez más creciente de niños y jóvenes, motivan año tras año la llegada de miles y miles de turistas a nuestra ciudad. Un éxito colectivo de los vecinos de Zamora que ayudó a que la celebración de la Semana Santa en el municipio fuera declarada de Interés Turístico Internacional, además de otros reconocimientos.

Por otra parte, ha sido recurrente que los períodos de descanso lectivo de los centros educativos coincidieran con el hecho de la celebración de este tradicional evento cultural y social. Sin embargo, para el próximo curso escolar, en principio, esa coincidencia podría no producirse conforme a los calendarios escolares negociados en el ámbito de la Educación. Incluso conforme a la normativa que lo regula podría llegar a suponer que distintos centros educativos de Zamora dispusieran de un período de descanso lectivo distinto en cada caso, pudiendo llegar a generar dificultades a aquellas familias que tuvieran a sus hijos cursando el curso escolar 2017-2018 en centros distintos de la ciudad.

Para evitar que esa circunstancia pudiera materializarse en un mismo municipio para centros distintos, la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha dispuesto que los Ayuntamientos o los consejos escolares municipales puedan promover la coincidencia de las distintas modificaciones entre todos los centros de su municipio. Una potestad que, en este supuesto concreto, debería ejercer el Ayuntamiento para promover que el descanso lectivo entre el segundo y tercer trimestre del curso 2017-2018 en todos los centros del municipio de Zamora fuese coincidente con la celebración de la Semana Santa, como hecho cultural y social de arraigada tradición local e importante trascendencia económica.

Además, se propone también que el Ayuntamiento de Zamora se sume a la iniciativa promovida por las Cortes de Castilla y León para instar a la Junta de Castilla y León de modo que, a partir del curso 2018-2019, se procure, desde el máximo consenso y diálogo con la comunidad educativa y el resto de la sociedad, que las vacaciones escolares de fin del segundo trimestre coincidan con los días de celebración de la Semana Santa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Zamora para su consideración la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a que en la elaboración de los próximos calendarios escolares se tenga en cuenta, desde el máximo consenso y diálogo con la comunidad educativa, las familias, las instituciones locales y los agentes económicos, principalmente del sector servicios, que las vacaciones escolares correspondientes al fin del segundo trimestre escolar coincidan con los días de celebración de la Semana Santa, atendiendo a la demanda social existente, a la conciliación de la vida familiar y a la creación de empleo vinculado a esta celebración, teniendo en cuenta el potencial cultural, patrimonial y turístico que supone para nuestra comunidad y de forma especial para el municipio de Zamora.*
- 2. El Ayuntamiento de Zamora, para el próximo curso escolar y conforme a la facultad que le otorga el artículo 9 de la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, promoverá, en el plazo que la norma establece, que las vacaciones de los centros educativos de Valladolid coincidan y se disfruten durante la Semana Santa, dada la trascendencia cultural, social y económica y la tradición que su celebración comporta para la ciudad de Valladolid."*

1ª Intervención.

[Sra. Merchán González](#), en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

[Sr. Cabezas Carreras](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. Eguaras Gutiérrez](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Cabezas Carreras](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Finalizada la exposición del Sr. Eguaras Gutiérrez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y concejala no adscrita), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y Grupo Municipal Socialista -PSOE-). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-) y Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a que en la elaboración de los próximos calendarios escolares se tenga en cuenta, desde el máximo consenso y diálogo con la comunidad educativa, las familias, las instituciones locales y los agentes económicos, principalmente del sector servicios, que las vacaciones escolares correspondientes al fin del segundo trimestre escolar coincidan con los días de celebración de la Semana Santa, atendiendo a la demanda social existente, a la conciliación de la vida familiar y a la creación de empleo vinculado a esta celebración, teniendo en cuenta el potencial cultural, patrimonial y turístico que supone para nuestra comunidad y de forma especial para el municipio de Zamora.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zamora, para el próximo curso escolar y conforme a la facultad que le otorga el artículo 9 de la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, promoverá, en el plazo que la norma establece, que las vacaciones de los centros educativos de Valladolid coincidan y se disfruten durante la Semana Santa, dada la trascendencia cultural, social y económica y la tradición que su celebración comporta para la ciudad de Valladolid.

21. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 40 ANIVERSARIO ELECCIONES 15-06-1977.

Por unanimidad de los miembros presentes en la presente Sesión Plenaria, recogiendo lo acordado en la Junta de Portavoces, previa a la celebración de la Sesión Plenaria, se acuerda formular por cada uno de los representantes de los diferentes Grupos Municipales que componen el Ayuntamiento, incluida la Sra. Concejala no adscrita, en memoria y celebración del 40 Aniversario de la primeras elecciones democráticas celebradas en el año 1977. [Alcalde Presidente](#).

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

[Sr. Viñas García](#) Portavoz del Equipo de Gobierno.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

[Sra. Cruz Lucas](#), Concejala no adscrita.

[Sr. Fagundez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 40 ANIVERSARIO ELECCIONES 15-06-1977:

El 15 de junio de 1977 los españoles recuperaron, tras 40 años de Dictadura franquista, el pleno ejercicio de sus derechos democráticos. Aquellas elecciones supusieron el tránsito hacia lo que es hoy, sin duda, un periodo del que todos hemos de sentirnos orgullosos.

Fueron años en los que hubo altura de miras, sentido de la responsabilidad, patriotismo desde todas las ideologías y generosidad compartida sólo con el deseo de lograr que España y los españoles pudieran vivir en paz y caminar, de este modo, hacia un futuro común que se construye cada día.

Adolfo Suárez, Santiago Carrillo, Manuel Fraga, Ramón Rubial, Leopoldo Calvo Sotelo, los líderes sindicales de entonces, y la inmensa mayoría del pueblo... olvidaron sus discrepancias y sus

diferencias para ponerlas al servicio del bien común. Recordarlos en estos días en los que se ha cumplido el 40 aniversario de la celebración de las elecciones de junio de 1977 es un acto de justicia y de reconocimiento hacia su labor. Sin ellos, y sin muchos otros a los que la Historia les guarda su justo lugar, y sin su trabajo en aras del bien común, hoy España no sería el país que es y la Transición no sería un tiempo político ejemplar del que todos los españoles hemos de sentirnos especialmente satisfechos.

Esta declaración no entiende de siglas, no entiende de partidismos, no entiende de sectarismos. Es, únicamente, la expresión de un agradecimiento hacia todos aquellos que hace 40 años sentaron las bases de una convivencia que se extiende hasta nuestros días. Una convivencia que llevó a una reconciliación nacional para que nunca más se volvieran a vivir para que nunca más se volvieran a vivir episodios de subversión de la legalidad democrática y de Dictadura. Porque esa era la fuerte y firme convicción de todos los españoles en aquel momento. No volver hacia atrás. La única intención era crear un futuro entre todos. Cada día, tomando impulso para lograr que nuestro país se convirtiera en una referencia internacional de prestigio.

Han pasado 40 años desde aquellas primeras elecciones que dieron lugar a las primeras Cortes Generales. Mucho ha cambiado España desde entonces. Nuestro país es hoy una nación fuerte, moderna y pujante. Ejemplo para muchos de tenacidad, de constancia y de liderazgo en muchos ámbitos: sociales, culturales, económicos... Ahora nos cabe el reto de lograr que esta generación de jóvenes y las futuras participen de un reparto mayor del bienestar y de la economía.

Ha costado llegar hasta donde estamos. Un recuerdo para los miles de antifranquistas que sufrieron cárcel y represión. Hemos sufrido la barbarie de ETA que costó la vida a cerca de un millar de españoles a los que siempre tendremos en nuestro recuerdo; un recuerdo emocionado, sentido y sincero a todos aquellos que padecieron en primera persona el dolor de perder a un padre, a una hija, a un hermano o a un amigo.

La España de 2017 es una España cargada de retos. Con un futuro que se forja día a día con la voluntad de los españoles que respaldan de manera mayoritaria la convivencia que entre todos nos dimos hace 40 años. Respetando las ideas de los otros, sean cuales sean.

No conviene olvidar en esta declaración a quien fue uno de los grandes artífices y garantes del tiempo que se inició tras la Dictadura, a Su Majestad el Rey don Juan Carlos. Su figura ha sido vital para nuestro país y justo es recordarlo y refrendarlo.

Entre todos hemos construido una España cuyos pilares son la libertad, la justicia y la paz. El futuro nos marca que España debe seguir afianzando el estado del bienestar, garantizar la solidaridad entre las generaciones, con pluralismo, con diversidad, con respeto y con tolerancia.

Un país con confianza en el futuro. Por eso, el Ayuntamiento de Zamora, a través de todos sus grupos municipales, se adhiere a esta declaración institucional con motivo del 40 aniversario de la celebración de las primeras elecciones democráticas tras la Dictadura.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª Pregunta.

[El Sr. Requejo Rodríguez](#), dirige la pregunta al Sr. Strieder, sobre el monolito que se va a instalar en homenaje a las 19 víctimas con motivo de la represión durante el año 1936.

¿Por qué no se ha informado?

[Alcalde Presidente](#) indica que se dará cuenta en la próxima Comisión.

2º Pregunta.

[Sra. Calvo Casado](#) en representación del Grupo Municipal Popular, solicita acceso al expediente del césped de la Piscina Municipal, ya que en varias ocasiones ha sido denegado.

Y pregunta que si se va a hacer el informe de Intervención y por qué se niega su acceso.

[El Sr. Alcalde Presidente](#) indica que existe un informe de la Secretaría General, ya se ha dado cuenta en la Comisión y en el Pleno y además en el expediente existe una firma del Interventor.

1º Ruego.

[Sr. González Prada](#), con motivo de la implantación de la Administración Electrónica, solicita el acceso a la WIFI Municipal para la consulta de expedientes.

[El Sr. Alcalde Presidente](#) indica que cuando el Ayuntamiento esté completamente digitalizado, se tendrá acceso al expediente de todos los Órganos Colegiados.

2º Ruego.

[Sra.Cruz Lucas](#), Concejala no adscrita, sugiere la implantación de la WIFI Municipal, pues este sería un buen momento, con ocasión de la implantación de la Administración Electrónica, concluye.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.